REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 070 **Fecha:** 19/06/2018 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 055 **2018 00252**	ACCIONES DE TUTELA	DIEGO LUIS SANABRIA RODRIGUEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	18/06/2018	
11001 33 42 055 **2018 00254**	ACCIONES DE TUTELA	JUAN MANUEL QUINCHE HUERTAS	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION - NOTIFICAR AL DIRECTOR GRAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	18/06/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

YAMILA FERNANDA ARIAS
SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	**TUTELA**
PROCESO N°:	**11001-33-42-055-2018-00254-00**
ACCIONANTE:	**JUAN MANUEL QUINCHE HUERTAS**
ACCIONADO:	**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**
ASUNTO:	**ADMITE TUTELA**

Por reunir los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada, por **JUAN MANUEL QUINCHE HUERTAS** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.374.947, en contra del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN,** quien considera vulnerado su derecho fundamental de petición y seguridad social.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **JUAN MANUEL QUINCHE HUERTAS** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.374.947, en contra del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **DIRECTOR GENERAL del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN,** o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada para que en el término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

QUINTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes a folios 9-12 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

DCCD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 090
de Hoy 19-06-2018
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO N°:	**11001-33-42-055-2018-00252-00**
ACCIONANTE:	**DIEGO LUIS SANABRIA RODRÍGUEZ**
ACCIONADO:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. –BBVA- SUCURSAL HACIENDA SANTA BÁRBARA (vinculado)**
ACCIÓN:	**TUTELA**

Por reunir los requisitos legales de que tratan los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se **ADMITIRÁ** la acción de tutela presentada por el señor **DIEGO LUIS SANABRIA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.492.214, en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad - Subdirección de Jurisdicción Coactiva y el Banco Bilbao Viscaya Argentina Colombia S.A. –BBVA- sucursal Hacienda Santa Bárbara, quien considera vulnerados sus derechos fundamentales de mínimo vital y patrimonio familiar.

Por lo anterior, se ordena:

1.- ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor Diego Luis Sanabria Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.492.214, en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad - Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

2.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍCAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a los demandados: Juan Pablo Bocarejo - Secretario Secretaría Distrital de Movilidad, Roberto José Fuentes Fernández -Subdirector de Jurisdicción Coactiva Secretaría Distrital de Movilidad, Oscar Cabrera Izquierdo- Presidente del Banco Bilbao Viscaya Argentina Colombia S.A. –BBVA y Yannet Díaz- Gerente de la sucursal Hacienda Santa Bárbara del Banco Bilbao Viscaya Argentina Colombia S.A. –BBVA, o a quienes hagan sus veces.

3.- REQUERIR a los accionados para que en el término de **dos (2) días,** contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Especialmente se requiere información del señor Diego Luis Sanabria Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.492.214, así:

a. Certificados donde consten el nombre del banco y el número de la cuenta embargada al accionante, determinando la clase de cuenta.
b. Copia del expediente administrativo y del acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad ordenó embargar la cuenta de ahorro y/o nómina.
c. Monto total por el cual se le embargó la cuentas de ahorro y/o nómina en el Banco Bilbao Viscaya Argentina Colombia S.A. –BBVA, al tutelante.

ADVIÉRTASELE A LOS ACCIONADOS que en caso de no rendir el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

5. NOTIFÍCAR por el medio más expedito a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

MO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D C. - SECCION SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 070
de Hoy 19-06-2018
El Secretario _____.